

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2062-23-FISII-007/24
Exp.: GABISN2062/23
RFC: MAPM631231919
R.E.C.: 34MAPM631231000

HOJA No. 1

ASUNTO: Se le dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 22 de Marzo de 2024

MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO
SAN JUAN DE SABINAS No. 587
VALLE VERDE
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 27054

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XVI, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, XVIII, XXI, XXV, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021 y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48, primer párrafo y 47 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal del Estado; se le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos u omisiones conocidos en relación con la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número 064/2023 de fecha 28 de Noviembre de 2023, girado por el suscrito LIC JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue notificado por la VIA DE ESTRADOS dirigido al Contribuyente C. MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, con fecha 07 de Diciembre de 2023, para que exhibiera los pagos del Impuesto Sobre

.....2

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2062-23-FISII-007/24
Exp.: GABISN2062/23
RFC: MAPM631231919
R.E.C.: 34MAPM631231000

HOJA No. 2

Diciembre de 2020, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2023, así como diversa documentación relativa a la misma.

A N T E C E D E N T E S

1.- NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO 064/2023 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 MEDIANTE EN EL CUAL SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION AL AMPARO DE LA ORDEN NUMERO GABISN2062/23

Siendo las 12:15 horas del día 07 de Diciembre de 2023, el C. JAIME ROLANDO BARRIOS CAZARES, notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en el domicilio Fiscal que corresponde a la Contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, y, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, que es SAN JUAN DE SABINAS No.585, VALLE VERDE, C.P. 27054, de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza; además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio 064/2023 de fecha 28 de Noviembre de 2023 que contiene la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2062/23, girado por el suscrito Lic. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificándose por la VIA DE ESTRADOS otorgándoles un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación de la solicitud respectiva.

La documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:

I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

1. Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
2. Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos mensuales y/o pago anual, y en su caso complementarias, de los meses sujetos a revisión.

II.-CEDULAS DE TRABAJO

1. Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan información de las operaciones realizadas que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas.
2. Fundamento legal y Papeles de Trabajo de la determinación del importe de la aplicación de estímulos fiscales

.....3



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2062-23-FISII-007/24
Exp.: GABISN2062/23
RFC: MAPM631231919
R.E.C.: 34MAPM631231000

HOJA No. 3

por los meses sujetos a revisión.

III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libro Mayor y Auxiliares, correspondiente a los meses sujetos a revisión.
 - 2.- Contratos de prestación de servicios celebrados con personas físicas que le presten servicios subordinados que se presten dentro y fuera de las instalaciones del contribuyente y que tengan efectos en los meses sujetos a revisión.
 - 3.- Contratos de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios en los términos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - 4.- Cédula de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones normales y extemporáneas pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, de los meses sujetos a revisión.
- 2.- **NOTIFICACION DEL OFICIO DE LA MULTA QUE SE INDICA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2024 POR NO HABER PROPORCIONADO LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL OFICIO NUMERO 064/2023 EN EL CUAL SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE LA REVISION DE GABINETE GABISN2062/23.**

Siendo las 12:15 horas del día 25 de Enero de 2024, el C. JAIME ROLANDO BARRIOS CAZARES, notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en el domicilio Fiscal que corresponde al Contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, y, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, que es SAN JUAN DE SABINAS No.585, VALLE VERDE, 27054, de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza; además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio 064/2023 de fecha 28 de Noviembre de 2023, que contiene la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2062/23, girado por el suscrito Lic. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificándose por la VIA DE ESTRADOS otorgándoles un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación de la solicitud respectiva.

GENERALIDADES

1. DE LA OBLIGACION DE LLEVAR CONTABILIDAD.

El Contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, está obligado a llevar contabilidad con fundamento en los Artículos 29 primer párrafo fracción I, II y III, 29-A primer párrafo y 30 primer párrafo del Código Fiscal para el

.....4

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2062-23-FISII-007/24
Exp.: GABISN2062/23
RFC: MAPM631231919
R.E.C.: 34MAPM631231000

HOJA No. 4

Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en los meses a revisar del período de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023.

2. REGIMEN FISCAL.

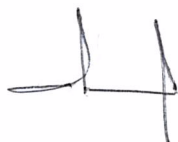
Mediante consulta efectuada a la base de datos propiedad del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documento denominado "CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL", esto con fundamento al artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zaragoza No. 68 de fecha 27 de Abril de 2020, la cual establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio, con la que se conoció que el contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, está obligado entre otras, del: Entero de las retenciones mensuales de Impuesto Sobre Renta por sueldos y salarios a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda; y por lo tanto por declarar Sueldos y Salarios está sujeto al Pago mensual del Impuesto Sobre Nómina.

3. INSCRIPCION ANTE EL PADRON ESTATAL COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

Mediante consulta efectuada a la base de datos propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina", esto con fundamento al artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el Contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, si se encuentra inscrito ante el Padrón Estatal de Contribuyentes y su Registro Estatal es 34MAPM631231000.

4. GIRO O ACTIVIDAD.

Mediante consulta efectuada a la base de datos propiedad del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documento denominado "CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL", esto con fundamento al artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zaragoza No. 68 de fecha 27 de Abril de 2020, la cual establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio, se conoció que el contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, registró el giro de: "Otros servicios de apoyo a los negocios".



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2062-23-FISII-007/24
Exp.: GABISN2062/23
RFC: MAPM631231919
R.E.C.: 34MAPM631231000

HOJA No. 5

5. FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Mediante consulta efectuada a la base de datos propiedad del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio De Administración Tributaria, documento denominado "CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL", realizada con fundamento al artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zaragoza No. 68 de fecha 27 de Abril de 2020, la cual establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio, se conoció que el contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, inicio operaciones el 23 de Octubre de 2014.

6. CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta a la base de datos propiedad del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el rubro denominado "CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL", se realizó con el objeto de conocer del Contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, el Régimen Fiscal, el Giro o Actividad y la Fecha de Inicio de Operaciones, de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023, se determinó con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 27 de Abril de 2020.

7. DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA.

En virtud de que el Contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, obstaculizó el desarrollo de facultades de comprobación por parte de esta Autoridad Fiscalizadora, al no presentar la documentación requerida en el oficio número 064/2023 de fecha 28 de Noviembre de 2023, mismo que contiene la solicitud de información y documentación número GABISN2062/23, girado por el suscrito LIC JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; y notificada por la VIA DE ESTRADOS, el día 07 de Diciembre de 2023; que imposibilitaron el conocimiento de sus operaciones respecto de las remuneraciones al trabajo personal subordinado pagados dentro del Territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza gravados para efectos del Impuesto Sobre Nóminas, de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023, documentación que está obligado a

.....6

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2062-23-FISII-007/24
Exp.: GABISN2062/23
RFC: MAPM631231919
R.E.C.: 34MAPM631231000

HOJA No. 6

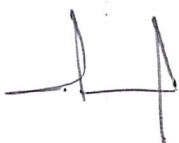
poner a disposición de ésta autoridad, de manera que permita el desarrollo de las facultades de comprobación al amparo de la Solicitud de Información y Documentación número del oficio 064/2023 de fecha 28 de Noviembre de 2023 contenida en la orden número GABISN2062/23, emitido por el suscrito LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; y notificada por la VIA DE ESTRADOS el día 07 de Diciembre de 2023, y además de haberles notificado la imposición de la multa que se indica número GABISN2062-23-FISII-005/24 de fecha 16 de Enero de 2024 y notificada por la VIA DE ESTRADOS el día 17 de Enero de 2024, por no haber proporcionado la documentación requerida en el oficio 064/2023 de fecha 28 de Noviembre de 2023, dirigida al Contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, otorgándole la multa antes mencionada y dándole un nuevo plazo de quince días hábiles para aportar la documentación solicitada; encuadrando su actitud en la hipótesis normativa establecida en el artículo 52 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece: ARTICULO 52 primer párrafo: "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones cuando:", ARTICULO 52 primer párrafo fracción II: "No presenten los Libros y Registros de Contabilidad, la Documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales". Siempre que los contribuyentes que se coloquen en algunas de las causales de determinación presuntiva a que se refiere el Artículo 52 de este código y no puedan comprobar por el período objeto de revisión el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones.

8.- PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA.

En virtud de lo señalado en el punto que antecede y que el contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO no presentó la documentación solicitada en el oficio número 064/2023 de fecha 28 de Noviembre de 2023, esta Autoridad Fiscalizadora procede a determinar presuntivamente las remuneraciones al trabajo personal, prestado dentro del Territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto en base a lo establecido por el artículo 53 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente, el cual establece lo siguiente:

Artículo 53 Primer Párrafo "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades Fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos". Artículo 53 primer párrafo fracción II: "Tomando como base los contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio ó de cualquier otro", de esta manera y para efectos de lo anterior esta Autoridad Fiscalizadora considero como base la información contenida en la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se encuentra visible la información relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal que celebran, por una parte el Instituto Mexicano de Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y de la Administración Fiscal General, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los Primeros Días del mes de Abril del Año 2013; que manifiesta el Contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, en sus pagos del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo referente a GUARDERIAS, tomando como referencia estos pagos, para los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, de Enero, Febrero,

.....7



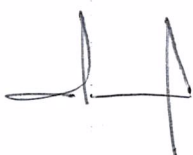
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2062-23-FISII-007/24
 Exp.: GABISN2062/23
 RFC: MAPM631231919
 R.E.C.: 34MAPM631231000

HOJA No. 7

Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2023; en relación con el artículo 57 fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, se procederá a la determinación presuntiva, tomando como referencia la siguiente Base.

	CONSULTA AL SIP	DE	PAGOS	AL IMSS	
RFC	NOMBRE	Domicilio		Actividad	
MAPM631231919	MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO	MIRLOS 166 VILLA JACARANDAS		OTROS SERVICIOS A LAS EMPRESAS	
	Trabajadores	Importe Guarderías	Total	Periodo Inicial Año/Mes	Periodo Final Año/Mes
MAPM631231919	22	970.50	17,575.28	202006	202006
MAPM631231919	35	2,115.00	38,301.36	202008	202008
MAPM631231919	34	2,710.50	48,954.27	202010	202010
MAPM631231919	33	2,677.50	48,487.68	202012	202012
MAPM631231919	40	2,970.00	54,348.31	202102	202102
MAPM631231919	37	3,139.50	58,024.13	202104	202104
MAPM631231919	34	1,879.50	34,657.19	202106	202106
MAPM631231919	7	613.00	11,023.08	202108	202108
MAPM631231919	12	975.50	16,211.11	202110	202110
MAPM631231919	11	1,187.00	18,587.45	202112	202112
MAPM631231919	21	1,659.04	26,608.59	202201	202201
MAPM631231919	15	1,737.93	27,401.19	202204	202204
MAPM631231919	19	1,871.63	29,689.47	202206	202206
MAPM631231919	18	2,104.69	33,639.40	202208	202208
MAPM631231919	28	2,937.80	47,933.91	202212	202212
MAPM631231919	25	2,283.66	36,739.82	202210	202210
MAPM631231919	31	3,404.11	51,726.88	202302	202302

De la consulta a la Base de pagos mensuales presentados por el Contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo correspondiente a Guarderías pagados para los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2023, se tomarán los pagos consultados de esta Base para la determinación presuntiva.





ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2062-23-FISII-007/24
 Exp.: GABISN2062/23
 RFC: MAPM631231919
 R.E.C.: 34MAPM631231000

HOJA No. 8

Asimismo, la consulta al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nóminas", propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en donde se consultó la Base a la Inscripción ante el Padrón Estatal del Impuesto Sobre Nóminas y de los Pagos mensuales efectuados del Contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, como sujeto directo en materia de la siguiente contribución estatal: Impuesto Sobre Nóminas, para los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor.

HECHOS U OMISIONES

I. IMPUESTO SOBRE NOMINA

A. MESES A REVISAR: MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020.

A.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada a la base de datos propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nóminas", realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de la notificación de la Solicitud de Información número GABISN2062/23 contenida en el oficio número 064/2023 de fecha 28 de Noviembre de 2023, que el contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, ya tenía presentados los pagos en ceros del Impuesto Sobre Nóminas de los meses a revisar de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, el mes de mayo no lo tiene presentado, como se detalla a continuación:

Pagos mensuales	del periodo de 2020				
Folio	Periodo/ Mes	Fecha de Pago	No. Trab.	Total Rem.	Pagado
770117420	ISN JUNIO	26/09/2023	22	0.00	0.00
770117466	ISN JULIO	26/09/2023	28	0.00	0.00
770117485	ISN AGOSTO	26/09/2023	30	0.00	0.00
770117493	ISN SEPTIEMBRE	26/09/2023	34	0.00	0.00
770117502	ISN OCTUBRE	26/09/2023	31	0.00	0.00
770117515	ISN NOVIEMBRE	26/09/2023	29	0.00	0.00
770117528	ISN DICIEMBRE	26/09/2023	33	0.00	0.00
					0.00

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2062-23-FISII-007/24
 Exp.: GABISN2062/23
 RFC: MAPM631231919
 R.E.C.: 34MAPM631231000

HOJA No. 9

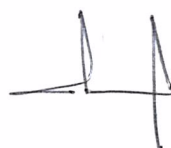
A.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTO.

De la revisión practicada a la base de datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACION", propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se encuentra visible la información relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, esta información la obtiene la Administración Fiscal General, conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el intercambio de Información en Materia Fiscal que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y de la Administración Fiscal General, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los Primeros días del mes de Abril del año 2013; que manifiesta el contribuyente revisado MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, en sus pagos del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo referente a Guarderías para los meses a revisar de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, de esta manera se recurrirá a la Base de esos pagos de guarderías presentados por el contribuyente revisado, como se enumera en la Base que a continuación se detalla:

CONSULTA	AL SIP	DE	PAGOS	AL IMSS	
RFC	NOMBRE	Domicilio		Actividad	
MAPM631213919	MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO	MIRLOS 166 VILLA JACARANDAS		OTROS SERVICIOS A LAS EMPRESAS	
	Trabajadores	Importe Guarderías	Total	Periodo Inicial	Periodo Final
MAPM631213919	22	970.50	17,575.28	202006	202006
MAPM631213919	35	2,115.00	38,301.36	202008	202008
MAPM631213919	34	2,710.50	48,954.27	202010	202010
MAPM631213919	33	2,677.50	48,487.68	202012	202012

Los pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social lo correspondiente a guarderías que se encuentran en la Base de datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACION", propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, efectuados por el contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, para el período a revisar de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.

MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO	Junio 2020	Agosto 2020
Importe pagado IMSS guardería	970.50	2,115.00
	(x) 100	(x) 100
	/ 1	/ 1
Base para ISN	97,050.00	211,500.00





ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2062-23-FISII-007/24
 Exp.: GABISN2062/23
 RFC: MAPM631231919
 R.E.C.: 34MAPM631231000

HOJA No. 10

MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO	Octubre 2020	Diciembre 2020
Importe pagado IMSS guardería	2,710.50	2,677.50
	(x) 100	(x) 100
	/ 1	/ 1
Base para ISN	271,050.00	267,750.00

para los meses a revisar que no se encuentren en la Base de datos, estos se obtendrán en un promedio o media quedando para mayo, julio, septiembre y noviembre de 2020 en cantidad de \$ 211,837.50

MES 2020	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESUNTOS PRESTADOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
MAYO	211,837.50
JUNIO	97,050.00
JULIO	211,837.50
AGOSTO	211,500.00
SEPTIEMBRE	211,837.50
OCTUBRE	271,050.00
NOVIEMBRE	211,837.50
DICIEMBRE	267,750.00
TOTAL	\$ 1,694,700.00

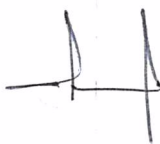
A.3. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

Como ya quedo consignado en el inciso anterior denominado "A.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS", esta Autoridad Fiscalizadora determina que la Contribuyente revisada MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, realizó erogaciones por sueldos y salarios de los trabajadores durante el período de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, sujeto a revisión en cantidad de \$ 1,694,700.00 quedando de esta manera las erogaciones efectuadas por el contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO

A.4. EXENCIONES.

En virtud, de que el Contribuyente que se revisa MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, no proporcionó la documentación solicitada en el oficio número 064/2023 de fecha 28 de Noviembre de 2023 y notificada por la VIA DE ESTRADOS, el día 07 de Diciembre de 2023, por lo tanto no se le considerará ninguna de las exenciones, conforme lo establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente para el período a revisar de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, toda vez que el total de las erogaciones gravadas por este impuesto, se le determinó presuntivamente de acuerdo al procedimiento señalado en el punto denominado 7. "PROCEDIMIENTOS DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA", tomando como el Total de las erogaciones de Sueldos y salarios en cantidad de \$ 1,694,700.00, a la cual se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado

.....11





ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2062-23-FISII-007/24
Exp.: GABISN2062/23
RFC: MAPM631231919
R.E.C.: 34MAPM631231000

HOJA No. 11

de Coahuila de Zaragoza vigente para el período a revisar de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, se obtuvieron de la consulta a la base de datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACION" propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en donde el contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, presentó Pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social en lo referente a Guarderías, así como la Base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$ 1,694,700.00, se efectuó con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 29-A, 30, 52 primer párrafo fracción II, 53 primer párrafo fracción IV, 56 primer párrafo fracción I y 57 primer párrafo fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el período a revisar de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.

Concepto	2020				
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Sueldos y Salarios	211,837.50	97,050.00	211,837.00	211,500.00	211,837.50
(-)Exenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
=Base ISN	211,837.50	97,050.00	211,837.00	211,500.00	211,837.50

Continúa la Información:

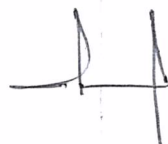
Concepto	2020			
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Suma
Sueldos y Salarios	271,050.00	211,837.50	267,750.00	1,694,700.00
(-)Exenciones	0.00	0.00	0.00	0.00
=Base ISN	271,050.00	211,837.50	267,750.00	1,694,700.00

La información y documentación antes mencionada forman parte integrante del Oficio de Observaciones y del expediente abierto a nombre del Contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, y que obra en poder de esta autoridad administrativa.

B. MESES A REVISAR: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.

B.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada a la base de datos propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nóminas", realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de la notificación de la Solicitud de Información número GABISN2062/23 contenida en el oficio número 064/2023 de fecha 28 de Noviembre de 2023, que el contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, ya tenía presentados los pagos en ceros, del Impuesto Sobre Nóminas, de los meses a revisar de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021.





ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2062-23-FISII-007/24
 Exp.: GABISN2062/23
 RFC: MAPM631231919
 R.E.C.: 34MAPM631231000

HOJA No. 12

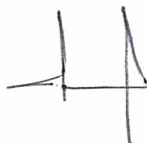
Pagos mensuales	del período de 2021				
Folio	Periodo/ Mes	Fecha de Pago	No. Trab.	Total Rem.	Pagado
770117544	ISN ENERO	26/09/2023	34	0.00	0.00
770117568	ISN FEBRERO	26/09/2023	37	0.00	0.00
770117587	ISN MARZO	26/09/2023	36	0.00	0.00
770117598	ISN ABRIL	26/09/2023	35	0.00	0.00
770117612	ISN MAYO	26/09/2023	34	0.00	0.00

B.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTO.

De la revisión practicada a la base de datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACION", propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se encuentra visible la información relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, esta información la obtiene la Administración Fiscal General, conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el intercambio de Información en Materia Fiscal que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y de la Administración Fiscal General, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los Primeros días del mes de Abril del año 2013; que manifiesta el contribuyente revisado MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, en sus pagos del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo referente a Guarderías para los meses a revisar de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, de esta manera se recurrirá a la Base de esos pagos de guarderías presentados por el contribuyente revisado, como se enumera en la Base que a continuación se detalla:

RFC	CONSULTA AL SIP	DE	PAGOS	AL IMSS	
	NOMBRE	Domicilio		Actividad	
MAPM631213919	MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO	CIRCUITO ADMINISTRACION 9291 VILLAS UNIV		OTROS SERVICIOS A LAS EMPRESAS	
	Trabajadores	Importe Guarderías	Total	Periodo Inicial	Periodo Final
MAPM631213919	40	2,970.00	54,348.31	202102	202102
MAPM631213919	37	3,139.50	58,024.13	202104	202104
MAPM631213919	34	1,879.50	34,657.19	202106	202106
MAPM631213919	7	613.00	11,023.08	202108	202108
MAPM631213919	12	975.50	16,211.11	202110	202110
MAPM631213919	11	1,187.00	18,587.45	202112	202112

Los pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social lo correspondiente a guarderías que se encuentran en la Base





ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2062-23-FISII-007/24
 Exp.: GABISN2062/23
 RFC: MAPM631231919
 R.E.C.: 34MAPM631231000

HOJA No. 13

de datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACION", propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, efectuados por el contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, para el período a revisar de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, son los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre del 2021.

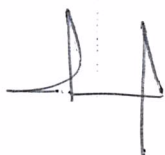
MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO	Febrero 2021	Abril 2021	Junio 2021
Importe pagado IMSS guardería	2,970.00	3,139.50	1,879.50
	(x) 100	(x) 100	(x) 100
	/ 1	/ 1	/ 1
Base para ISN	297,000.00	313,950.00	187,950.00

MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO	Agosto 2021	Octubre 2021	Diciembre 2021
Importe pagado IMSS guardería	613.00	975.50	1,187.00
	(x) 100	(x) 100	(x) 100
	/ 1	/ 1	/ 1
Base para ISN	61,300.00	97,550.00	118,700.00

para los meses a revisar que no se encuentren en la Base de datos, estos se obtendrán de un promedio o media, quedando para los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de 2021 en cantidad de \$ 179,408.34

MES 2021	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESUNTOS PRESTADOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
ENERO	179,408.34
FEBRERO	297,000.00
MARZO	179,408.34
ABRIL	313,950.00
MAYO	179,408.34
JUNIO	187,950.00
JULIO	179,408.34
AGOSTO	61,300.00
SEPTIEMBRE	179,408.34
OCTUBRE	97,550.00
NOVIEMBRE	179,408.34
DICIEMBRE	118,700.00
TOTAL	\$ 2,152,900.04

B.3. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.





ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2062-23-FISII-007/24
Exp.: GABISN2062/23
RFC: MAPM631231919
R.E.C.: 34MAPM631231000

HOJA No. 14

Como ya quedo consignado en el inciso anterior denominado "B.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS", esta Autoridad Fiscalizadora determina que el Contribuyente revisado MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, realizó erogaciones por sueldos y salarios de los trabajadores durante el período de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, sujeto a revisión en cantidad de \$ 2,152,900.04 quedando de esta manera las erogaciones efectuadas por el contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO

B.4. EXENCIONES.

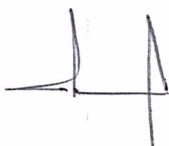
En virtud, de que el Contribuyente que se revisa MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, no proporcionó la documentación solicitada en el oficio número 064/2023 de fecha 28 de Noviembre de 2023 y notificada por la VIA DE ESTRADOS el día 07 de Diciembre de 2023, por lo tanto no se le considerará ninguna de las exenciones, conforme lo establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente para el período a revisar de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, toda vez que el total de las erogaciones gravadas por este impuesto, se le determinó presuntivamente de acuerdo al procedimiento señalado en el punto denominado 7. "PROCEDIMIENTOS DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA", tomando como el Total de las erogaciones de Sueldos y salarios en cantidad de \$ 2,152,900.04, a la cual se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el período a revisar de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, se obtuvieron de la consulta a la base de datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACION" propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en donde el contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, presentó Pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social en lo referente a Guarderías, así como la Base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$ 2,152,900.04, se efectuó con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 29-A, 30, 52 primer párrafo fracción II, 53 primer párrafo fracción IV, 56 primer párrafo fracción I y 57 primer párrafo fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el período a revisar de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021.

Concepto	2021						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldos y Salarios	179,408.34	297,000.00	179,408.34	313,950.00	179,408.34	187,950.00	179,408.34
(-) Exenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
=Base ISN	179,408.34	297,000.00	179,408.34	313,950.00	179,408.34	187,950.00	179,408.34

Continúa la Información:

Concepto	2021					
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Suma
Sueldos y Salarios	61,300.00	179,408.34	97,550.00	179,408.34	118,700.00	2,152,900.04
(-) Exenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Base ISN	61,300.00	179,408.34	97,550.00	179,408.34	118,700.00	2,152,900.04





ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2062-23-FISII-007/24
 Exp.: GABISN2062/23
 RFC: MAPM631231919
 R.E.C.: 34MAPM631231000

HOJA No. 15

La información y documentación antes mencionada forman parte integrante del Oficio de Observaciones y del expediente abierto a nombre del Contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, y que obra en poder de esta autoridad administrativa.

C. MESES A REVISAR: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022.

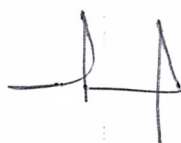
C.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada a la base de datos propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nóminas", realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de la notificación de la Solicitud de Información número GABISN2062/23 contenida en el oficio número 064/2023 de fecha 28 de Noviembre de 2023, que el contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, no tenía presentados los pagos del Impuesto Sobre Nóminas de los meses a revisar de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022.

C.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTO.

De la revisión practicada a la base de datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACION", propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se encuentra visible la información relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, esta información la obtiene la Administración Fiscal General, conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el intercambio de Información en Materia Fiscal que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y de la Administración Fiscal General, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los Primeros días del mes de Abril del año 2013; que manifiesta el contribuyente revisado MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, en sus pagos del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo referente a Guarderías para los meses a revisar de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, de esta manera se recurrirá a la Base de esos pagos de guarderías presentados por el contribuyente revisado, como se enumera en la Base que a continuación se detalla:

	CONSULTA AL SIP	DE	PAGOS	AL IMSS	
RFC	NOMBRE	Domicilio		Actividad	
MAPM631213919	MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO	CIRCUITO ADMINISTRACION 9291 VILLAS UNIV		OTROS SERVICIOS A LAS EMPRESAS	
	Trabajadores	Importe Guarderías	Total	Periodo Inicial	Periodo Final
MAPM631213919	21	1,659.04	26,608.59	202201	202201
MAPM631213919	15	1,737.93	27,401.19	202204	202204





ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2062-23-FISII-007/24
 Exp.: GABISN2062/23
 RFC: MAPM631231919
 R.E.C.: 34MAPM631231000

HOJA No. 16

Continúa la Información del Cuadro:

MAPM631213919	19	1,871.63	29,689.47	202206	202206
MAPM631213919	18	2,104.69	33,639.40	202208	202208
MAPM631213919	25	2,283.66	36,739.82	202210	202210
MAPM631213919	28	2,937.80	47,933.91	202212	202212

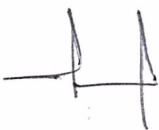
Los pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social lo correspondiente a guarderías que se encuentran en la Base de datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACION", propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, efectuados por el contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, para el período a revisar de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, son los meses de enero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre del 2022.

MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO	Enero 2022	Abril 2022	Junio 2022
Importe pagado IMSS guardería	1,659.04	1,737.93	1,871.63
	(x) 100	(x) 100	(x) 100
	/ 1	/ 1	/ 1
Base para ISN	165,904.00	173,793.00	187,163.00

MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO	Agosto 2022	Octubre 2022	Diciembre 2022
Importe pagado IMSS guardería	2,104.69	2,283.66	2,937.80
	(x) 100	(x) 100	(x) 100
	/ 1	/ 1	/ 1
Base para ISN	210,469.00	228,366.00	293,780.00

para los meses a revisar que no se encuentren en la Base de datos, estos se obtendrán de un promedio o media, quedando para los meses de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de 2022 en cantidad de \$ 209,912.50

MES 2022	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESUNTOS PRESTADOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
ENERO	165,904.00
FEBRERO	209,912.50
MARZO	209,912.50
ABRIL	173,793.00
MAYO	209,912.50
JUNIO	187,163.00
JULIO	209,912.50
AGOSTO	210,469.00
SEPTIEMBRE	209,912.50
OCTUBRE	228,366.00





ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2062-23-FISII-007/24
Exp.: GABISN2062/23
RFC: MAPM631231919
R.E.C.: 34MAPM631231000

HOJA No. 17

Continúa la Información del Cuadro:

NOVIEMBRE	209,912.50
DICIEMBRE	293,780.00
TOTAL	\$ 2,518,950.00

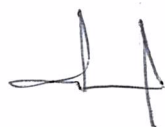
C.3. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

Como ya quedo consignado en el inciso anterior denominado "C.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS", esta Autoridad Fiscalizadora determina que el Contribuyente revisado MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, realizó erogaciones por sueldos y salarios de los trabajadores durante el período de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, sujeto a revisión en cantidad de \$ 2,518,950.00 quedando de esta manera las erogaciones efectuadas por el contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO

C.4. EXENCIONES.

En virtud, de que el Contribuyente que se revisa MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, no proporcionó la documentación solicitada en el oficio número 064/2023 de fecha 28 de Noviembre de 2023 y notificada previo citatorio, el día 08 de Diciembre de 2023, por lo tanto no se le considerará ninguna de las exenciones, conforme lo establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente para el período a revisar de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, toda vez que el total de las erogaciones gravadas por este impuesto, se le determinó presuntivamente de acuerdo al procedimiento señalado en el punto denominado 7. "PROCEDIMIENTOS DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA", tomando como el Total de las erogaciones de Sueldos y salarios en cantidad de \$ 2,518,950.00, a la cual se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el período a revisar de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, se obtuvieron de la consulta a la base de datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACION" propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en donde el contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, presentó Pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social en lo referente a Guarderías, así como la Base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$ 2,152,900.04, se efectuó con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 29-A, 30, 52 primer párrafo fracción II, 53 primer párrafo fracción IV, 56 primer párrafo fracción I y 57 primer párrafo fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el período a revisar de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022.





ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2062-23-FISII-007/24
 Exp.: GABISN2062/23
 RFC: MAPM631231919
 R.E.C.: 34MAPM631231000

HOJA No. 18

Concepto	2022						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldos y Salarios	165,904.00	209,912.50	209,912.50	173,793.00	209,912.50	187,163.00	209,912.50
(-) Exenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
=Base ISN	165,904.00	209,912.50	209,912.50	173,793.00	209,912.50	187,163.00	209,912.50

Continúa la Información:

Concepto	2022					
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Suma
Sueldos y Salarios	210,469.00	209,912.50	228,366.00	209,912.50	293,780.00	2,518,950.00
(-) Exenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Base ISN	210,469.00	209,912.50	228,366.00	209,912.50	293,780.00	2,518,950.00

La información y documentación antes mencionada forman parte integrante del Oficio de Observaciones y del expediente abierto a nombre del Contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, y que obra en poder de esta autoridad administrativa.

D. MESES A REVISAR: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2023.

D.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada a la base de datos propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nóminas", realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de la notificación de la Solicitud de Información número GABISN2062/23 contenida en el oficio número 064/2023 de fecha 28 de Noviembre de 2023, que el contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, no tenía presentados los pagos del Impuesto Sobre Nóminas de los meses a revisar de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023.

D.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTO.

De la revisión practicada a la base de datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACION", propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se encuentra visible la información relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, esta información la obtiene la Administración Fiscal General, conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el intercambio de Información en Materia Fiscal que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y de la Administración Fiscal General, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los Primeros días del mes de Abril del año 2013; que manifiesta el contribuyente revisado MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, en sus pagos del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo referente a Guarderías para los meses a revisar de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023, de esta manera se recurrirá a la Base de esos pagos de guarderías presentados por el contribuyente revisado, como se enumera en la Base que a continuación se detalla:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2062-23-FISII-007/24
 Exp.: GABISN2062/23
 RFC: MAPM631231919
 R.E.C.: 34MAPM631231000

HOJA No. 19

	CONSULTA AL SIP	DE	PAGOS	AL IMSS	
RFC	NOMBRE	Domicilio CIRCUITO		Actividad	
MAPM631213919	MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO	ADMINISTRACION 9291 VILLAS UNIV		OTROS SERVICIOS A LAS EMPRESAS	
	Trabajadores	Importe Guarderías	Total	Periodo Inicial	Periodo Final
MAPM631213919	31	3,404.11	51,726.88	202302	202302

Los pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social lo correspondiente a guarderías que se encuentran en la Base de datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACION", propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, efectuados por el contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, para el periodo a revisar de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023, es el mes de febrero de 2023.

MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO	Febrero 2023
Importe pagado IMSS guardería	3,404.11
	(x) 100
	/ 1
Base para ISN	340,411.00

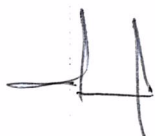
para los meses a revisar que no se encuentren en la Base de datos, estos se obtendrán de un promedio o media, quedando para enero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023 en cantidad de \$ 340,411.00

MES 2023	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESUNTOS PRESTADOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
ENERO	340,411.00
FEBRERO	340,411.00
MARZO	340,411.00
ABRIL	340,411.00
MAYO	340,411.00
JUNIO	340,411.00
JULIO	340,411.00
AGOSTO	340,411.00
TOTAL	\$ 2,723,288.00

D.3. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

Como ya quedo consignado en el inciso anterior denominado "D.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS", esta Autoridad Fiscalizadora determina que el Contribuyente revisado MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, realizó erogaciones por sueldos y salarios de los trabajadores durante el periodo de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023, sujeto a

.....20





ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2062-23-FISII-007/24
 Exp.: GABISN2062/23
 RFC: MAPM631231919
 R.E.C.: 34MAPM631231000

HOJA No. 20

revisión en cantidad de \$ 2,723,288.00 quedando de esta manera las erogaciones efectuadas por el contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO

C.4. EXENCIONES.

En virtud, de que el Contribuyente que se revisa MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, no proporcionó la documentación solicitada en el oficio número 064/2023 de fecha 28 de Noviembre de 2023 y notificada previo citatorio, el día 08 de Diciembre de 2023, por lo tanto no se le considerará ninguna de las exenciones, conforme lo establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente para el período a revisar de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023, toda vez que el total de las erogaciones gravadas por este impuesto, se le determinó presuntivamente de acuerdo al procedimiento señalado en el punto denominado 7. "PROCEDIMIENTOS DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA", tomando como el Total de las erogaciones de Sueldos y salarios en cantidad de \$ 2,723,288.00, a la cual se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el período a revisar de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023, se obtuvieron de la consulta a la base de datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACION" propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en donde el contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, presentó Pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social en lo referente a Guarderías, así como la Base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$ 2,435,288.00, se efectuó con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 29-A, 30, 52 primer párrafo fracción II, 53 primer párrafo fracción IV, 56 primer párrafo fracción I y 57 primer párrafo fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el período a revisar de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023.

Concepto	2023				
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Sueldos y Salarios	340,411.00	340,411.00	340,411.00	340,411.00	340,411.00
(-)Exenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
=Base ISN	340,411.00	340,411.00	2340,411.00	340,411.00	340,411.00

Continúa la Información:

Concepto	2023			
	Junio	Julio	Agosto	Suma
Sueldos y Salarios	340,411.00	340,411.00	340,411.00	2,723,288.00
(-)Erogaciones pagadas de ISN	0.00	0.00	0.00	0.00
Base ISN	340,411.00	340,411.00	340,411.00	2,723,288.00

La información y documentación antes mencionada forman parte integrante del Oficio de Observaciones y del expediente abierto a nombre del Contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, y que obra en poder de esta autoridad administrativa.



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2062-23-FISII-007/24
Exp.: GABISN2062/23
RFC: MAPM631231919
R.E.C.: 34MAPM631231000

HOJA No. 21

II. CERTIFICACIÓN

Así mismo se hace constar que se obtuvo copias fotostáticas de la Base de datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACION", propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se encuentra visible la información relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, esta información la obtiene la Administración Fiscal General, conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el intercambio de Información en Materia Fiscal que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y de la Administración Fiscal General, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los Primeros días del mes de Abril del año 2013; que manifiesta el contribuyente revisado MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, en sus pagos del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo referente a Guarderías para los meses a revisar de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023.

Dichas copias fueron debidamente certificadas por el suscrito el C. LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con los artículos 35 fracción XXXII y 54 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de Mayo de 2018 reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de Enero de 2021; y consta de 1 (UNA) hoja útil por un solo lado, la cual fue foliada con número 0001 y que forman parte del presente Oficio de Observaciones así como del expediente abierto a nombre de la Contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, y que obra en poder de esta autoridad Administrativa

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 47, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que cuenta con un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Calzada Manuel Avila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila de Zaragoza, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE,


LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

c.c.p. archivo
c.c.p. expediente
MMC/JRBC